

gitiva y también individual, y por ello cada caso merece un estudio aparte. El conferenciante se viene ocupando desde hace dos años en una pequeña Central de mujeres, y desde hace ocho meses en una Casa de detención y un Centro penitenciario de hombres. Cada detenido tiene su psicología particular y propia; en conjunto, existen ciertos temperamentos y ciertas características comunes a todos los detenidos observados, deduciendo las conclusiones siguientes: Una neutralización de la personalidad. Una intensa actividad de su imaginación. Una agudeza grande en sus sentimientos afectivos. Una sensibilidad que reacciona a veces violentamente a la alegría o al dolor. Tal es, en resumen, la conferencia pronunciada en el Centro de estudios penitenciarios de Fresnes, en la sesión de julio de 1948.

D. M.

## GRECIA

### Revista Penitenciaria

Enero-febrero 1949

Contiene este número, escrito en griego, trabajos interesantísimos, dedicados a la investigación de las ciencias penales y penitenciarias, presentando en primer término un proyecto de ley que tiende a mejorar la situación del personal de Prisiones. La sección de Estudios doctrinales inserta los originales siguientes: "La noción de la psicopatía y tratamiento de los psicópatas", por Olof Kimberg; "Las direcciones penitenciarias después de la guerra", por St. Kotsianos; "Pabellones nuevos en las prisiones", por St. Glycofrydis; "Las prisiones en Portugal".

La sección dedicada al movimiento progresivo de los Congresos y Conferencias internacionales, consigna las deliberaciones y acuerdos votados en la "Segunda sesión de la Comisión internacional penal y penitenciaria", y la "Convocatoria del Congreso internacional de Criminología para 1950". A continuación se prosigue la historia de las prisiones helénicas, describiéndose las "impresiones de una visita a los establecimientos penales en 1900". En la sección de Legislación reproduce y comenta las leyes numeradas 855, 859 y 888, relativas al sobreseimiento de ejecución de penas cortas de prisión, modo de cumplirse las penas de prisión de los menores de quince años, y modificación de disposiciones concernientes a la percepción de rentas del Estado.

En la sección de Bibliografía se hace una certera crítica de libros y revistas, comentando, entre estas últimas, el primer fascículo de 1948 de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES.

Concluye con notas informativas referentes al Consejo Superior de Prisiones Belgas. La Contabilidad en las prisiones. Aumento de emolumentos. Libro de Cuentas relativo a la reforma moral de los reclusos. La custodia y vigilancia en las prisiones.

D. M.